

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. J. Javier Marzo López

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **veinte horas del día treinta de abril de dos mil diez**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Sres. Concejales presentes:
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil
D. Ángel Jesús Pérez Oliván
D^a. M^a Julia Cadarso Gil
D^a. M^a Teresa Ruiz Fraile

Sres. Concejales ausentes:
D. Pablo Romo Revilla (de viaje)
D. José Ignacio Tejada Romero

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata,
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

1º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES (CAMINOS DE AUSEJO, SANTO DOMINGO, CAMINO CERRILLO Y PASADA DE LA BARRA).-

Visto el proyecto de Reparación y mejora de caminos rurales en los términos municipales de Corera y El Redal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz en febrero de 20089, que cifra en 81.620,09 euros (70.362,15 euros más el IVA correspondiente) el importe de las actuaciones a acometer, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2009.

Examinado el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía de la ejecución de las obras de reparación y mejora de los Caminos de "Ausejo", "Santo Domingo", "Cerrillo" y la Pasada de "La Barra" en término municipal de Corera.

Visto que de acuerdo con el artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, no se constituye mesa de contratación, por lo que es el propio órgano de contratación (Pleno) quien valora las ofertas presentadas (apartado nº 13 del cuadro de datos técnico-administrativos del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Así, se procede al examen y calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Se acuerda admitir las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores: ECOP SA, JULIO ANGULO SL, HORMIGONES ANGULO HERMANOS SL, EXCAVACIONES ARRÚBAL SL.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

<u>Nº orden</u>	<u>Licitadores</u>	<u>Importes/Euros</u>
1	JULIO ANGULO SL	69.990,00 euros más IVA
2	HORMIGONES ANGULO HERMANOS SL	70.100,00 euros más IVA
3	ECOP SA	70.360,00 euros más IVA
4	EXCAVACIONES ARRÚBAL SL	70.362,15 euros más IVA

Concluida la lectura de todas las proposiciones, y considerando como la oferta económicamente más ventajosa la presentada por JULIO ANGULO SL, que se ofrece a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, antes del 30 de junio próximo, por el precio de 81.188,40 euros (69.990 euros más el IVA correspondiente).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de las obras Reparación y mejora de caminos rurales en el término municipal de Corera (Caminos de "Ausejo", "Santo Domingo", "Cerrillo" y la Pasada de "La Barra"), con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz en febrero de 2009, por la cantidad de 81.188,40 euros (69.990 euros más el IVA correspondiente) a JULIO ANGULO SL con CIF B 26376622 autora de la mejor oferta.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante o, en su defecto, en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato, presente los documentos previstos en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social), así como constituir la garantía definitiva por importe de 3.500 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López, para en el caso de que el adjudicatario presente los documentos previstos en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, proceda por delegación del Pleno, a elevar a definitiva la adjudicación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veintinueve horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario